San Andres Isla, Cuatro (04) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00046-00
Demandante	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado	Kristelh Johana Gómez
Auto No.	0731-23

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada al paginario por el apoderado judicial de la parte ejecutante[1], es preciso advertir que, aunque la tasa de interés de mora utilizada se ajusta a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, su aplicación arroja un mayor valor al debido; aunado a que se aplicó un día antes de lo ordenado en el mandamiento de pago. Así las cosas, dando aplicación al numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada dentro del *sub-judice*.

FECHA INICIAL	20 de diciembre de 2022
FECHA FINAL	29 de junio de 2023

CAPITAL	$ 102´145.355,00

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA	DIAS	INTERES	SALDO
20/12/2022	31/12/2022	41,46	12	$ 1.171.449	$ 1.171.449
1/01/2023	31/01/2023	43,26	31	$ 3.166.812	$ 4.338.261
1/02/2023	28/02/2023	45,27	28	$ 2.968.392	$ 7.306.652
1/03/2023	31/03/2023	46,26	31	$ 3.352.344	$ 10.658.996
1/04/2023	30/04/2023	47,09	30	$ 3.291.533	$ 13.950.529
1/05/2023	31/05/2023	45,41	31	$ 3.300.132	$ 17.250.661
1/06/2023	29/06/2023	44,64	29	$ 3.039.658	$ 20.290.319

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial se ajusta a lo ordenado en la providencia adiada veintisiete (27) de abril de 2023, el Despacho le impartirá aprobación a la tasación efectuada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - PRIMERO: De oficio, **MODIFÍQUESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	$ 102.145.355

[1] Mediante memorial recibido el 29 de junio de 2023.

Intereses Moratorios	$ 20.290.319
TOTAL	**$ 122.435.674**

SEGUNDO. - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el cuatro (04) de agosto de 2023 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f91c1b50a726ba5718217d81598f59781852bcedca37992c78cb05f4be3b4d**
Documento generado en 04/08/2023 03:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica